

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CUARTO TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS  
Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES  
MONTERÍA – CÓRDOBA**

**EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO TRANSITORIO DE  
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE MONTERÍA – CORDOBA**

**E M P L A Z A**

A los demandados LUIS ANTONIO PERTÚZ FLÓREZ identificado con cédula de ciudadanía número 6'893.260 y LUIS MIGUEL SALCEDO ALVAREZ identificado con cédula de ciudadanía número 1'148.695.047, cuyos domicilios y lugar de residencia se desconocen, para que comparezcan a este Despacho Judicial por sí o por medio de apoderado (a) judicial a notificarse del auto de fecha 12 de noviembre del año 2019 mediante el cual se libró mandamiento de pago ejecutivo a favor de CABARCAS SARMIENTO S.A.S. y en contra de LUIS ANTONIO PERTÚZ FLÓREZ y OTRO, dentro del radicado número 230014189004**201901843**00. Se advierte a los emplazados que si no comparecen dentro del término de quince (15) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, a través del correo [j05cmmon@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j05cmmon@cendoj.ramajudicial.gov.co), se procederá a la designación de Curador Ad-Litem para que los represente, y será al citado auxiliar de la justicia a quien se le notificará la mencionada providencia y se proseguirá el proceso hasta su culminación.

Para los efectos indicados en el artículo 293 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 108 ibídem; del artículo 10 del Decreto-Ley 806 de 2020 y del inciso 3° contenido en el artículo 5° del Acuerdo N° PSAA14-10118 emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, por Secretaría procédase a efectuar el registro ordenado.

Dado en Montería el día 02 de marzo de 2021, siendo la hora de las ocho (08:00) de la mañana.



**MANUEL GARCÉS NEGRETE**  
Secretario